

Requisitos para BÚSQUEDA DE ARCHIVO - LICENCIA DE URBANIZACIÓN

1. Solicitud multitrámite firmada por el propietario, representante legal o apoderado (esta se proporciona en ventanilla)*. Obligatorio
2. Cuando el solicitante sea promotor inmobiliario, deberá presentar copia certificada de los convenios celebrados con los propietarios o poder notariado para actos de dominio expedido a menos de 5 años (Acreditar interés jurídico)*. Variable
3. Realizar el pago de los derechos correspondientes*. Obligatorio
4. Carta poder simple (en caso de no ser el propietario y/o representante legal para quien tramita) firmada ante testigos, así como la copia de la identificación oficial de las personas que intervienen en la misma. Obligatorio

IMPORTANTE:

- A. Este trámite solo aplica al Titular de la Licencia de Urbanización, debidamente acreditado.
- B. En caso de no acreditar su interés jurídico sobre la información y/o expediente del cual solicita la búsqueda, deberá remitir su petición en la Unidad de Transparencia y Buenas Prácticas de este Municipio.

*** Este pago se realiza una vez que haya cumplido con los requisitos correspondientes.**

Fundamentación Jurídica.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción V; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano artículo 11, fracción XI, artículo 48 y artículo 60; Código Urbano para el Estado de Jalisco artículos 10, fracción XXI, 240; Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan artículos 7, 8, 17, 20, 21 y 22, Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan vigente Art. 93, fracción XV, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan artículos 50 fracción I y 51, fracción V, XXVII y el Manual de Organización de la Dirección de Ordenamiento del Territorio apartado IV y VI. [Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 83.](#)